

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO III

PACHUCA.—Miércoles 22 de Febrero de 1871

Num. 13

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marciano García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de Lenguas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los artículos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL.

EL PERIODICO "LA PAZ." Y el "Oficial" del Estado.

A continuación insertamos los documentos que se han publicado relativos á los sucesos de la Sierra de Metztlán, por los que se vé que al proponer la polémica nuestro redactor en jefe, se ha escusado de llevarla á cabo la redacción del periódico la Paz. Ya en otra ocasión habíamos dicho, que dirigirse á aquel periódico, es tanto como encontrar por respuesta: *se fué quien lo dijo.* El público juzgará de los hechos, nosotros hemos cumplido con un deber sagrado al vindicar de cargos infundados y gratuitas suposiciones al gobierno del Estado.

La revolución en la sierra del Estado de Hidalgo.—El Supremo Gobierno acordó con el gobernador de aquel Estado se comisionase al C. general Joaquín Martínez para que marchase á pacificar los pueblos insurreccionados, haciendo uso de la gran influencia que tiene con todas aquellas guardias nacionales que, á las órdenes del expresado general, prestaron tan buenos servicios en los noisagos tiempos de la intervención y del Imperio.

May acertada nos parezca esta medida, por que indudablemente se apagará aquella chispa revolucionaria, que de otra manera incendiaría la guerra civil, la que es seguro ocurriría hasta la Sierra Gorda, convirtiendo aquellos puntos en otra Sierra de Alica.

El Sr. Tagle debió tomar esperiencia de aquellos sucesos desgraciados, y convenirse de que, á los pueblos no se gobiernan con medidas despóticas y sultánicas, sino con medidas que tiendan al bienestar de su engrandecimiento y prosperidad, mejorando la condición de todas las clases, sobre todo de la proletaria que tanto se ha querido abatir y humillar.

Debe tomar esperiencia para no querer do-

minar á los pueblos con medidas de rigor extremo, tomando por ejemplares de aquellas, á los que no pueden tener aficiones ni simpatías por vecinos del Estado, puesto que si van á él, no es á cooperar con su haber, con su experiencia y con su amor á nuestras instituciones para mejorar la triste condición de los pueblos, sino que van solamente, en pos de un destino, porque no tienen otro medio honroso de vivir.

Si el Sr. Tagle persiste en permanecer al frente de aquel gobierno, creemos que debe variar de política y ponerse á la altura á que debe estar todo buen gobernante, desandándose de toda pasión y procurando solo, el bien, el progreso y adelantos del Estado en todos sus ramos; y entonces, nosotros seremos sus primeros admiradores, y nuestro diario solo contendrá alabanzas por tan noble conducta. Si así no fuere por desgracia, seguiremos defendiendo los derechos de aquellos pueblos, heridos por los desmanes de su gobierno.

"Señores redactores de la Paz.—México.—Pachuca, Enero 28 de 1871.—Muy señores míos:—En el número 17 del apreciable periódico de vds. correspondiente al sábado 21 del corriente, se encuentra en la sección de gaceta, un párrafo con este rubro: "La revolución en la Sierra del Estado de Hidalgo." Como ese párrafo está escrito en estilo decente, he creído que no debía dejarse sin contestación, tanto mas, cuanto que es muy fácil pulverizar los graves y muy injustos cargos que en él se lanzan contra el ciudadano gobernador.

Como creo, además, que en lo relativo á los crímenes cometidos en el distrito de Metztlán, no guiará á vds. otro móvil que el de esclarecer la verdad para saber quién ó quiénes sean culpables; no dudo que insertarán este remitido que envío previa la autorización del ciudadano gobernador.

Como digo mas arriba, vds. han puesto á su párrafo el rubro siguiente: "La revolución en la Sierra etc." No hay tal revolución. Unos asesinatos profitorios, fríamente calculados, no son, ni pueden ser una revolución.

¿Quién se atreverá á decir que el asesinato del general Prim ha sido una revolución? El asesinato en que han quedado los autores del crimen cometido en la Sierra, después de quince días, prueba que no hay ni pretexto para una revolución, y que los pueblos repugnan toda solidaridad con el crimen.

Aconsejan vds. al Sr. Tagle, que obra esperiencia con esos sucesos y se convenza de que no se gobierna con medidas despóticas y sultánicas. Esotto á vds., los conjuro, los desatino á que oíen cuáles medidas despóticas y sultánicas, han producido los asesinatos de Tlahuiltepa. Si no las revelan, creará que solo han estampado esas palabras, y las demás de ese periódico, para producir efecto en la generalidad de los lectores.

En el periódico siguiente, signe el mismo consejo en otros términos, ampliándolo en cuanto

á los ejecutores de aquellas medidas á quienes vds. se suponen sin aficiones ni simpatías por los vecinos del Estado, pues van á él en pos de un destino, porque no tienen otro medio honroso de vivir, y no por amor á las instituciones, ni por mejorar la condición de los pueblos.

En verdad, señores redactores, que los conceptos que anteceden no parecen escritos por pluma liberal ni ilustrada. Sin duda vds. habrán combalido, ora en la tribuna, ora en la prensa, las restricciones constitucionales, como el requisito de vocalía, y entonces, no comprendo la contradicción en que incurren vds. al asegurar que los que no sean hijos ó vecinos del Estado no pueden tener aficiones ni simpatías por él.

Supongo que vds. han desempeñado en la capital de la República empleos que no hayan emanado de la elección popular sin ser oriundos de ella, y habrían rechazado con indignación el cargo de no tener aficiones por ella, ó de haber ido á ella en pos de un empleo, etc.

Si un militar que ha comenzado á cansarse despues de haber espuesto su existencia en defensa de la patria en guerras extranjeras, solicita un empleo en el ramo civil, porque despues de nuestras sangrientas luchas ha quedado sin ocupacion un gran número de servidores de la nación, ¿querrá por eso la calificación de que no tiene otro medio honroso de vivir?

¿Pues qué, es deshonroso el haber conagrado á la patria los años mas floridos de la vida, y lo mas exuberante de nuestras fuerzas? Categóricamente, señores redactores, ¿es honroso ó deshonroso la carrera de las armas?

Vds. están dotados de un precioso talento y conqerán hasta dónde se puede llevar este asunto, que no vacila é en seguir tratando, si vds. se dignan entrar en materia; pero de paso, les advertiré, que una de las causas de los asesinatos de Tlahuiltepa es esa espíritu provincial y anti-ilustrado de la raza indígena y que rehúsa admitir en sus poblaciones y auxiliarse con los que pertenecen á otras razas.

Uno de los escritos de ese crimen, encabezaba una comunicacion que dirigió poco tiempo há, á una autoridad superior con las palabras siguientes: *Desde que D. Jesus Martinez originario de México y vecino de esta poblacion, etc. Mas adelante dijo: . . . que vuelva la cabecera á este punto, porque su traslacion á otro no depende del capricho de un hombre que no es originario de por acá.* Y al final pidió permiso para salvar los conductos porque las autoridades protejen al expresado Martínez y á todas las estruñas que vienen por acá.

Yo creo en mi ignorancia que no se debe proteger ese espíritu esclusivista, que él es una rémora para los adelantos del país; y cualquier mexicano puede prestar sus servicios en cualquier parte del territorio con igual decisión y cariño que si se tratara del rincón en que nació.

Oreo en suma, que México es para los mexicanos. Vds. me dirán si me he equivocado.

Para concluir lo relativo á este periódico, solo diré; que no habiendo habido medidas despóticas ni sultánicas, no ha podido haber ejemplares de aquellas. Vds. dirán si es buena la consecuencia.

Aconsejan vds., por último, al Sr. Tagle, que varíe de política y se ponga á la altura de un buen gobernante, en cuyo caso le ofrecen vds. sus alabanzas. Los que conocemos á este señor sabemos que no abriga otros deseos que los del bien y felicidad de sus gobernados. Sabemos tambien que no está casado con sus ideas, y si necesario fuere se citarán distintos negocios graves, en los cuales ha diferido á la opinion de sus consultores oficiales ó no oficiales. Está pronto á variar de política, lo digo con autorización, luego que se le precise cuál es la que ha seguido, cuáles los inconvenientes de ella, cuál la que debe seguir y cuáles las ventajas que de esta reportará el Estado, esperando que al tratarse estas materias se prescindirá de generalidades y de pequenezas, supuesto que en la cuestion se interesan cuatrocientos cuatro mil mexicanos.

Si en la polémica probasen vds. que el actual gobierno con sus desmanes ha herido los derechos de los pueblos, desde luego aquel confesará gustoso su error y verá con alegría pasar el poder á manos mas dignas.

Soy de vds. seguro servidor que atento SS. M. B. —A. B.

"El remitido de Pachuca.—Insertamos uno que nos ha mandado un amigo nuestro, residente en Pachuca, en el cual se propone defender al gobernador del Estado de Hidalgo, de los cargos que se le han hecho en nuestro periódico, sobre todo de los que se encuentran en el número 17, correspondiente al sábado 21 del mes pasado.

Don razones teníamos para no haber complacido antes á nuestro amigo, insertando íntegro su comunicado. Sea la primera el resargo de material; la segunda y principal es que, no creemos de ninguna manera conveniente en nuestro carácter de periodistas, entablar y sostener polémicas con individuos particulares que, por tales ó cuales razones, crean conveniente constituirse en defensores de los funcionarios públicos que nuestro periódico ataque, cuando creemos que falta á sus deberes, fundando nuestros asertos en datos que recibimos de personas que nos merecen confianza y que están radicadas en lugares pertenecientes á los Estados de cuyas autoridades se trata.

Si el ciudadano gobernador del Estado de Hidalgo, encuentra falsos ó exagerados los datos que recibimos, y en los cuales están basados nuestros escritos, tiene un periódico oficial, donde puede patentizar la falsedad; esclarecer los libros y sincurrir de los cargos. Este medio es el natural, el lógico y el mas conveniente. Por este medio, los vecinos de las poblaciones que están sobre el terreno de los hechos,

viendo nuestro periódico y el oficial del Estado, conocerán de qué lado está la verdad y la justicia, y así nada podrá inquietar al ciudadano gobernador.

Sin embargo de lo espuesto, por la consideración que nos merece la persona cuya firma cubre el remitido, y porque deseamos ser siempre imparciales y ambalerosos, lo insertamos, y nos vamos á ocupar, aunque rápidamente, de las razones que alega nuestro buen amigo en defensa del gobernador.

Comienza por decir que nosotros hemos llamado revolución de la Sierra, lo que solo fué unos asesinatos proditorios y friamente calculados. Nosotros acostabamos á llamar las cosas por sus nombres, y si hemos dicho que en la Sierra hubo revolución, hemos dicho una verdad. El movimiento ejecutado por varios pueblos que apolan á las armas para resistir las órdenes de un gobierno, porque las creen injustas y atentatorias á sus derechos, y para castigar por sí mismo á las autoridades subalternas que se habían constituido en reyezuelos de aquellas localidades, despues de haber inútilmente elevado sus quejas á la autoridad superior, pidiéndola que pusiera el remedio á los males que sufrían, no puede ser mas que una revolución, aunque local, por haberse circunscrito á unas cuantas poblaciones, pero que bien pudo ser general para todo el Estado.

Si el movimiento de la Sierra no se considera como una revolución, ¿para qué se tomó la pena el ciudadano gobernador de venir á conferenciar con el gobierno general sobre lo que debía hacerse? Para qué se han movido fuerzas cuando estas á las órdenes del general Joaquín Martínez, á quien se ha duplicado que vaya á restablecer la paz en aquellas poblaciones, haciendo uso de la grande influencia y ascendiente que tiene sobre ellas? Si solo hubieran sido unos asesinatos proditorios y friamente calculados, creemos que no debería haberse hecho otra cosa que mandar una partida de policía para perseguir á los asesinos. Pero no han sido unos simples asesinatos: los insurrectos tenían sobre las armas muy cerca de mil hombres resueltos á combatir, y el movimiento se propagaba rápidamente por todas aquellas poblaciones. Nosotros nos persuadimos de que el autor del remitido no está al tanto de los hechos, ni de las causas que han influido para que aquella revolución no se generalizase en todo el Estado.

Si nosotros hemos aconsejado al Sr. Tagle que tome experiencia de los sucesos desgraciados de Tlahuiltepa, y hemos agregado que, á los pueblos no se gobiernan con medidas despóticas y tiránicas, razón hemos tenido para ello, y no hemos querido causar sensación con nuestros escritos, como malamente supone el autor del remitido que nos ocupa.

El Sr. Tagle, no obstante las repetidas quejas que recibía de los vecinos de las poblaciones contra quienes ejercían una tiranía insostenible sus autoridades favoritas; y apesar de que personas de suposición le decían que sus medidas, sobre todo la de desarmar aquellas poblaciones, habían de dar funestos resultados, él insistió diciendo, que no temía á ocho ó diez borrachos, y que lo que él mandaba se debía hacer. ¿Qué nombre merece este modo de gobernar? ¿Qué nombre merece un gobernante que no escucha las quejas de los pueblos, que no procura esclarecer de una manera sabia y prudente los hechos, sino que fiado únicamente en los informes que le dan ciertas personas, dice, estese á lo mandado? ¿Qué nombre merece un gobernante á quien se acercan varios vecinos principales de un distrito para manifestarle razones poderosas para que les quite á un jefe político, y les

contesta, no tengo en donde colocarlo, aguántenlo vdes? ¿Cómo calificaría el autor del remitido á un gobernante que contra lo espuesto en la Constitución y leyes, quisiera imponer á los pueblos sus candidaturas, al tratarse de elecciones, mandando para esto comisiones de confianza?

Nos pregunta el autor del remitido si somos partidarios de la veindad para los empleos públicos. Los redactores de la Paz tienen cada uno su opinión sobre esto, y lo han manifestado en la cámara cuando se ha tocado esta materia. Sin embargo, no somos esclusivistas absolutamente. Si hemos dicho que hay porción de empleados en el Estado de Hidalgo, que no pueden ser afecciones por el bien de aquellos pueblos por no ser hijos del Estado, creemos haber dicho una verdad, sin que por esto hayamos querido ofender á nadie en particular. Nosotros hemos sentado un principio general, sin negar por esto que bien puede haber uno que otro empleado que, sin ser hijo del Estado, se interesa por el bien de este; pero insistimos en que esto es la excepción de la regla general. Además, queremos que no solo en el Estado de Hidalgo, sino en todos, se prefieran, en igualdad de circunstancias, á los hijos de estos, que han prestado grandes servicios á la patria, no en una oficina ó en una secretaría, sino en los campos de batalla, presentando sus pechos á las balas enemigas con un valor y patriotismo á toda prueba. Mas en el caso de que en el Estado no haya personas capaces, llámense en buena hora de fuera y colóquense en los empleos del Estado. Respecto de aquellos que han prestado eminentes servicios á la República, no son los Estados los que tienen la obligación de recompensarlos, con perjuicio de sus intereses; esta obligación es del gobierno general.

Hemos creído conveniente que el Sr. Tagle varie de política, y siempre insertaremos en esta idea, mientras venimos al infortunado Estado de Hidalgo en la triste condición en que se encuentra, merced á las desacertadas medidas de su gobierno.

Cuando veamos que los pueblos no son gravados con contribuciones excesivas, sin mas razón que la de querer sostener una administración lujosa, asignando grandes sueldos á los empleados desde el gobernador, cuando vemos que el Estado se ha salvado de la bancarrota en que lo ha puesto la administración del Sr. Tagle, no gravando á los pueblos, sino por disposiciones convenientes, por medidas de economía, por las que se dictan para la buena recaudación de los impuestos y para evitar que estos se despilfarran; luego que vemos que, en aquel Estado, se respetan las leyes, persiguiendo á los criminales y haciendo que las autoridades políticas obedezcan los exhortos de las judiciales, en vez de proteger á los que han defraudado no solo los intereses del Estado sino los de la federación; cuando vemos que en aquel Estado hay paz y seguridad, y que sus habitantes no están espuestos á ser asesinados y robados por falta de una policía preventiva; luego que vemos al jefe de aquel Estado obedeciendo á las autoridades que emanan de la constitución general, y no resistiendo sus providencias con pretextos frívolos y mal discurridos, como ha sucedido con el juez de Distrito en el negocio relativo al ayuntamiento: cuando vemos que el ciudadano gobernador, cumpliendo con uno de sus mas sagrados deberes, respeta la libertad electoral y no ataca la voluntad del pueblo para sacar una legislatura que no le haga oposición, sino que por el contrario, lo considero al grado de que el gobernador, no solo sea el poder ejecutivo, sino tambien el legislativo; cuando vemos, en fin, que

el C. gobernador se desanda de ese excesivo amor propio que tiene, y que lo hace creer que no hay otro hombre como él, que se basta á sí mismo, que todo lo sabe, que todo lo vé, que todo lo alcanza y que todo lo puede y que gobierna al Estado, no con arreglo á su voluntad y capricho, sino con la constitución y la ley en la mano, entonces no le aconsejaremos que varie de política; pero mientras esto no sea, nos verá constantemente del lado de los intereses del pueblo; contrariando y censurando todas las providencias que dicta, siempre que estas no se encaminan á promover el bien y prosperidad de los pueblos; nos verá denunciando ante la opinión pública todos sus actos que sean contrarios á la ley ó fuera de la ley.

Para concluir, diremos al autor del remitido, que está en un error, si cree que el Sr. Tagle tiene popularidad en el Estado y goza de las simpatías de sus habitantes; y para que se persuada de esta verdad le aconsejamos que recorra los Distritos, y verá cuál es el sentir de estos respecto de su gobernador. La popularidad del Sr. Tagle, está reducida á dos ó tres familias de Pachuca, al círculo de sus empleados y á unos cuantos aduladores que aspiran ó esperan, y que nunca faltan á un gobernante por malo que sea.

Hemos cumplido, dando contestación á las razones que en favor del Sr. Tagle se alegan en el remitido de que nos acabamos de ocupar, protestando no entrar en polémicas con ningún particular, cuando nos ocupemos de censurar los actos de los funcionarios públicos."

Sres. redactores de la Paz.—Pachuca, Febrero 11 de 1871.—Muy señores míos.—No creí que mi carácter privado les impidiese á vdes. sostener conmigo una polémica sobre los actos del gobierno del Estado de Hidalgo, ya porque la verdad y la justicia son siempre las mismas, sea quien fuere el que las refiera, ya porque en mi remitido dije que estaba autorizado para contradecir ciertas aseveraciones, autorización que no se puede poner en duda desde que mi comunicado ha visto la luz pública en dos periódicos y no ha sido desmentida.

Es verdad que el gobierno puede defenderse en el Periódico Oficial de este Estado; pero tambien lo es que el periódico de vdes. circula en un gran número de poblaciones de la República, á donde no circula aquel; y solo se obtendrá la verdadera vindicación de una autoridad, cuando los mismos lectores que ven el cargo lean la contestación. Negar ese medio, es herir á mansalva, lo que no creo que pretendan vdes.

Sin embargo, supuesto que vdes. rehusan sostener conmigo esa polémica en su mismo periódico, la continuaré en el periódico oficial del Estado, á riesgo de que mañana otras personas de las que atacan al gobierno, formulen un cargo contra este porque emplea las columnas de él en su defensa. Vdes. saben que las cuestiones de esta clase están á la orden del día, desde que nos ha atacado la fiebre electoral.

Esporo de su caballerosidad que se servirán vdes. copiar en su periódico nuestras contestaciones, ó la parte de ellas que quieran rebatir, y tambien insertar esta carta, en la que tambien les dá las gracias por la inserción de su remitido anterior su atento seguro servidor.—Angel Baz.

"Contestación á una carta. Que ha recibido nuestro redactor en jefe, en la que su autor cree que no habria inconveniente en que nuestro periódico, sostuviera una polémica sobre la

política que ha adoptado el gobernador del Estado de Hidalgo.

Nosotros, como periodistas, tenemos que cumplir con el deber por poseso que sea, de denunciar al público todos los abusos que cometan las autoridades, sean cuales fueren estas, con el noble fin de llamarlas al orden, y de evitar males á los pueblos; advirtiéndole que jamás nos guía una pasión inabole, ni celo personal al cumplir con nuestra ingrata tarea.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Seccion 3ª.—Circular.

Tiene el ejecutivo noticias fidedignas, de que en varios puntos de la República se ha procurado dar pábulo á la maledicencia contra las autoridades federales, por medio de especies exageradas que se atribuyen á algunos empleados infieles. El mal de estas difamaciones es grave, porque toman el aspecto de una importante revelación, aunque despues se disipan del todo, y porque da una idea muy mezquina de la fidelidad de aquellos empleados que olvidan sus mas sencillos deberes, y seguros hasta ahora de cierta impunidad, conyuvan con los enemigos del reposo público á presentar con falsedad los hechos mas sencillos y justificados como si el buen nombre del gobierno y la honra de la nación debieran serles menos respetables, por el hecho mismo de ser dependientes y partícipes de una administración.

Este mal, que todos los reglamentos han procurado corregir, y que arroja sobre los empleados desleales una mancha indeleble que los hace aparecer despreciables, aun á los ojos de las personas á quienes procuran lisongear con sus murmuraciones, falsos informes y diatribas; exige ya una severa corrección; porque si bien es una de tantas consecuencias perniciosas que nos han acarreado las facciones que entre nosotros han llegado á figurar aun como gobiernos, y que de nuevo quisieran arrebatarse el poder público con pretextos más ó menos plausibles, produce el concepto mas desventajoso del estado de nuestra moralidad pública, pues en ninguna parte se toleran estos abusos; y si bien en todas las naciones existen vicios, mas ó menos inveterados, se respeta al público lo bastante, para permitirle hacer de esas faltas una ostentación criminal.

Por fortuna, es de fácil corrección la deslealtad de los malos servidores del público, al menos en su parte mas aparente, porque confiadas á ciertos individuos determinadas labores, puede muy bien conocerse cuando faltan á la reserva y discreción, á que están estrictamente obligados, por la misma revelación que llega al público, la qual no puede partir sino de aquellas personas á quienes se ha confiado el despacho ó ejecución del asunto que se propala.

Con el fin de que no se confundan en lo espesivo los buenos servidores de la nación con los malos empleados, y para que cese el escándalo que se ha indicado, dispone el presidente de la República que todo jefe de oficina vigile sobre esto particular con el mayor cuidado, y proponga inmediatamente la separación de aquellos empleados que no guardan la reserva y discreción á que están estrictamente obligados, como bases indispensables para el buen servicio público, y en justa correspondencia de la confianza que en ellos se deposita.

Lodigo á vd. para su mas exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Enero 20.

Joaquin Espino Barros . . . 4
José Trojo . . . 2

PARA DIPUTADOS SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 147
Jesus Zenil . . . 4
Antonio López . . . 2
Juan Ramirez . . . 1
Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Dionisio Rojo, presidente.—Graciano Rojo, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado, en la mesa que corresponde a las secciones 3.ª y 19 de esta municipalidad.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS,
CC. Vicente C. Dorantes . . . 149
Adrián Ocampo . . . 2
Gamesindo Corchado . . . 1
PARA DIPUTADOS SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 149
Ausencio Segovia . . . 2
Vicente Dorantes . . . 1

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Timoteo Trejo, presidente.—Rafael Hernandez, primer secretario.

Escrutinio de los ciudadanos que han obtenido votos para diputado propietario y suplente al congreso del Estado en las secciones 6.ª y 17.

PROPIETARIO.
C. Vicente C. Dorantes . . . 108
SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 107
Leonardo del Rello . . . 1

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Marcelino Martinez, presidente.—Juan Juarez, primer secretario.

LISTA de los votos emitidos en la mesa electoral de las secciones 6.ª y 16 de la municipalidad de Tecoautla.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 120
Joaquin Espino Barros . . . 1
PARA DIPUTADOS SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 120
Jesus Zenil . . . 1

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—José María Rangel, presidente.—José Desiderio, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han salido electos para diputados propietario y suplente al congreso del Estado en la mesa que corresponde a las secciones 7.ª y 15, de esta municipalidad.

PROPIETARIO.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 66
Joaquin Espino Barros . . . 29
SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 66
Jesus Zenil . . . 29

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Matilde Barreiro, presidente.—Angel Garcia, primer secretario.

Escrutinio que forman las secciones 8.ª y 18 de esta municipalidad para diputados propietario y suplente a la legislatura.

PARA PROPIETARIO.
CC. Vicente C. Dorantes . . . 73
Joaquin Espino Barros . . . 3
Gamesindo Corchado . . . 8
Pedro Barreiro . . . 1

PARA SUPLENTE.
CC. Gamesindo Corchado . . . 74
Jesus Zenil . . . 3
Vicente C. Dorantes . . . 7
Carlos Sanchez . . . 1

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Diego Alcibez, presidente.—Dolores Chavez, primer secretario.

LISTA de los votos habidos en la seccion 9.ª para la eleccion de diputados a la legislatura del Estado.

PARA PROPIETARIO.
C. Vicente C. Dorantes . . . 38
En blanco . . . 2
PARA SUPLENTE.
C. Gamesindo Corchado . . . 38
En blanco . . . 2

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Albino Trejo, presidente.—Luciano Leal, primer secretario.

Lista de los ciudadanos que han obtenido sufragios en la seccion 14 para diputados propietario y suplente a la legislatura del Estado.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO.
C. Vicente C. Dorantes . . . 61
PARA DIPUTADO SUPLENTE.
C. Gamesindo Corchado . . . 61

Tecoautla, Enero 8 de 1871.—Tomás Guerrero, presidente.—Lucio Buitillo, primer secretario.

LISTA de los ciudadanos que han obtenido votos para diputados propietario y suplente en las secciones 11 y 12, a la legislatura del Estado.

PROPIETARIO.
C. Vicente C. Dorantes . . . 129
SUPLENTE.
C. Gamesindo Corchado . . . 129
Tecoautla, Enero 8 de 1871.—José Cruz, presidente.—Ricardo Martínez, primer secretario.

LISTA de escrutinio de la seccion núm. 3 para la eleccion de diputados a la legislatura del Estado, en la municipalidad de Zucuiltipan.

PARA DIPUTADOS PROPIETARIOS.
CC. Ignacio Durán . . . 117
Agustín López . . . 25
Manuel Garcia . . . 1
Pascual Carbajal . . . 1
PARA DIPUTADOS SUPLENTE.
CC. José Espindola . . . 72
Pascual Carbajal . . . 48
Teófilo Rivera . . . 18
Agustín López . . . 3
Jesus E. Martínez . . . 2
Jesus Garcia . . . 1

Zucuiltipan, Enero 8 de 1871.—Camilo Rivera, presidente.—Jesus Garcia, primer secretario.

LISTA del escrutinio habido en esta municipalidad, en la seccion 5.ª, con motivo de la eleccion de diputados a la legislatura.

PARA PROPIETARIO.
CC. Ignacio Durán . . . 49
Agustín López . . . 11
Ignacio Ugaldé . . . 9
PARA SUPLENTE.
CC. José Espindola . . . 46
Pascual Carbajal . . . 9
Teófilo Rivera . . . 11
Ignacio Ugaldé . . . 1
Agustín López . . . 1

Zucuiltipan, Enero 8 de 1871.—Juan Arteaga, presidente.—Reyes Montes, primer secretario.

COMPANIA ROJAS.
Dió su primera representacion en el teatro del Progreso de esta ciudad el domingo último, poniendo en escena el drama titulado "Una herencia de lágrimas ó el Pirata Rojo." Antes de expresar el juicio que nos hemos formado

de la expresada compañía, diremos que el teatro estuvo poco concurrido, lo que creemos se debió por lo muy mala que estaba la noche, y no por falta de gusto en los habitantes de esta ciudad para diversiones de la naturaleza de la que hablamos. Dicho esto, y agregando, que sería muy conveniente, para no estar como sardinas en su respectiva caja, se separaran, aunque quepan menos las bancas que están colocadas en el patio, pasamos a manifestar el juicio judicial.

Sin que lo digamos, se comprenderá desde luego, que no es una buena compañía la del Sr. Rojas, de suerte que para nosotros, á juzgar por lo que conocemos de ella, apenas puede llegar al grado de regular. Sin embargo, como todo es relativo, y como nuestra poblacion, por mas que sea capital de un Estado, no puede abrigar la pretension de ser visitada por grandes artistas, debemos considerar la repetida compañía como mas que regular, y hacer por nuestra parte, siquiera porque no tenemos actualmente otra distraccion, porque no vaya a decir que predica en desierto, y porque la empresa no perjudica a los que hacen las piezas de representacion, a los que las representaban y a todo lo que tenga relacion con el teatro.

RESPUESTA.

La damos a la pregunta que hace el Monitor en su número del martes, manifestándole que Alfajuecan no es cabecera de distrito. ¿Y que?

"EL MUNICIPAL."

Aunque algo estemporáneo damos la bienvenida al periódico que con el nombre indicado está saliendo en Alfajuecan, deseándole una vida larga, y sobre todo tranquila.

NO ES CIERTO.

Nada de lo que dice la carta que sobre elecciones municipales escriben de esta ciudad, y que con letra de molde ha aparecido en el núm. 42 de la Paz.

Editor responsable, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO DE LETRAS DE IXMIQUILPAN.

En los autos sobre cesion de bienes hecha por el C. Rafael Vazquez, con fecha 7 del corriente se ha mandado que se proceda al remate del rancho de la Viña, situado al Sur del pueblo de Chitcauilla, señalándose para la almoneda los días 21 del presente mes, 4 y 16 del entrante Marzo, á las 10 de la mañana con cantidad de remate habiéndose, valuado por el perito C. José María Rivera, en la cantidad de doce mil quinientos setenta y nueve pesos ochenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen al referido rancho acudan a este juzgado donde se les darán las instrucciones que constan de autos.
Ixmiquilpan, Febrero 9 de 1871.—J. BARRANCO.—A.—E. OLAVARRIA.—A.—C. MAYORGA.—A.—21—1—3

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

En los autos del inestado Miguel Ramirez, vecino que fué del Barrio de Tlaxepexi, he mandado se convoque por el presente a las personas que se consideren con derecho a los bienes del referido inestado, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso, se presenten en este juzgado a deducir los que les competan, bajo el concepto de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Lo que se hace saber a los interesados, en cumplimiento de lo mandado.
Metztitlan, Enero 31 de 1871.—Miguel Flores.—A.—A. CADENA.—A.—Francisco G. Garcia.—A.—13—3—3

JUZGADO 2.º DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio que el C. Vicente Ugarte ha promovido al C.

Miguel Diaz, sobre pesos, con fecha 25 del pasado Noviembre, se ha provido un auto que en lo conducente dice:

"Cítese al C. Manuel Diaz por el "Periódico Oficial" del Estado y por otro de la capital, para que en el término de veinte dias contados desde la primera publicacion, se presente por sí ó por apoderado competente, instruido y expuesto, para el reconocimiento de su firma en la librería presentada por el actor, aparecido de dadas por reconocida si no lo verifíca."

Y para que surta sus efectos legales, se publica el presente.
Pachuca, Enero 13 de 1871.—Doy fe: FRANCISCO DE P. ARCE.—A.—L. SERRANO.—A.—M. TORRES.—A.—0—3—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En el inestado a bienes de D.ª Luisa Toloz de Franco, con fecha de hoy ha mandado el C. juez de los autos, Lic. Pedro Quiroz, se anuncie por el "Periódico Oficial" del Estado y el "Monitor Republicano" la venta de la hacienda de la Puchilla sita en este distrito y valuada en la cantidad de 46,830 pesos 49 centavos, cuya finca se ha resuelto vender despues de oidos los informes de utilidad, y a solicitud de todos los interesados, en pública subasta, para hacer el pago de sus respectivos haberes a los herederos declarados. Las almonedas tendrán lugar los días 20 y 30 de Enero, y la última con calidad de remate el día 9 de Febrero.

Lo que se avisó al público en cumplimiento de lo mandado para los efectos legales, y a fin de que las personas que deseen hacer postura, acudan a este juzgado, donde se les darán los informes correspondientes.
Apam, Enero 9 de 1871.—Lic. PEDRO QUIROZ.—A.—MARCOS REVILLA.—A.—J. T. ESPERZA.—A.—3—3—3

Como apoderado de los herederos de D. Francisco M. O'aguibel, manifiesto al público que, siguiendo un litigio contra los Sres. Dr. Chester y herederos de D. Ignacio Ortúño, sobre media barra de la mina de Guatimozac, no puedo vender, hipotecarse, ni en manera alguna gravar dicha media barra conforme a las leyes, protestando desde luego contra la enajenacion que sera mia y dará a mis representantes el uso de la accion posesoria de la cosa, contra cualquiera que la posea.
Pachuca, Febrero 6 de 1871.—Francisco Hernandez.—A.—18—3—1

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

En los autos de la inestado D.ª Petra Feliciano Oivera, otros que fué del pueblo de San Agustín, he mandado entro otras cosas se convoque a todas las personas que como herederos ó acreedores, se creen con derecho a los bienes, para que acudan a este juzgado a deducir en el término de treinta dias contados desde el día en que se comienza a insertar el presente en el Periódico Oficial del Estado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Actopan, Enero 12 de 1871.—Artola.—A.—Manuel B. Paredes.—A.—Victoriano Mejía.—A.—19—3—1

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.

En los autos del juicio ordinario que en este juzgado promovió el C. Rafael Reina, como apoderado de la Sra. su madre D.ª Cristina Mayorga, comandando al C. Clemente Tapia el pago de noventa y cinco pesos, he mandado a petición del demandado que por los periódicos "Oficial del Estado" y "Monitor Republicano" de la ciudad de México, se cite a la Sra. Mayorga por ignorarse su residencia, a fin de que por sí ó por apoderado, se presente en este juzgado para que manifieste si está conforme con la radicación en el día de dichos autos, dentro de quince dias contados desde cuando se comienza a insertar esta citacion en los referidos periódicos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Actopan, Enero 12 de 1871.—Artola.—A.—Manuel B. Paredes.—A.—Victoriano Mejía.—A.—20—3—1

ALFREDO O. BETANCOURT, CIRUJANO DENTISTA

Debiendo permanecer algun tiempo en esta ciudad, se ofrece al público en todo lo concerniente a su profesion; garantizando la buena construccion de las dentaduras artificiales.

Posee un aparato para extraer las muelas sin producir sensacion dolorosa.
Habita en el Hotel Mexicano, cuarto núm. 10.
Pachuca, Enero 15 de 1871.—A.—5—6—3